RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA –

BOGOTÁ, D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF: SUC. 2019-00807

NOTIFICADO POR ESTADO No. 21 DEL 9 DE FEBRERO DE 2022.

1.- Se agrega al expediente la respuesta allegada por la SECRETARÍA DE HACIENDA, según la cual *"…la sucesión de (los) causante (s) relacionado (s) en el asunto, a la fecha no reporta deuda, por tal motivo se puede continuar con el trámite procesal pertinente…"* (archivo N° 30).

2.- Por secretaría suminístresele a la abogada STELLA RODRÍGUEZ SIABATO, el enlace contentivo del expediente. Con todo, si lo requerido es una copia física, deberá coordinarse con la mencionada dependencia lo pertinente (archivo N° 31).

3.- Previo a resolver sobre la solicitud de suspensión del proceso (archivo N° 32), por los peticionarios dese cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso, esto es, indicando el tiempo determinado de la suspensión.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d4fe919669996eea1f1c6bc7ee56e2d4ecdf1d2257083fca8d004572185ce24**
Documento generado en 08/02/2022 08:43:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica